



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA


KIKE
CABRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 107 DE 2021 SENADO

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 107 de 2021 Senado “Por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

*“Artículo 2°: **Educación de tipo preventivo y pedagógico.** Las autoridades competentes en el establecimiento y seguimiento a medidas relacionadas con régimen de visitas, a través de sus equipos psicosociales, **deberán brindar** ~~brindarán~~ asesoría **permanente** de tipo preventivo a todas las madres, padres, cuidadores y tutores que incumplan el régimen de visitas y a los menores cuando éste exprese la voluntad de no llevarla a cabo, con el fin de que inicien una medida administrativa por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes. Esta asesoría se realizará bajo lineamientos del ICBF para incluir acciones preventivas y pedagógicas en torno a la importancia del ejercicio corresponsable y equitativo de la paternidad o maternidad y de la presencia de los progenitores en cada etapa del curso de vida de sus hijos e hijas”.*

Cordialmente,



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República